



SESION

DEL DIA 15 DE ENERO DE 1812.

Principió por la lectura de la Acta del día anterior; del estado de las fuerzas sutiles en el 13 del corriente, y del parte del general del cuarto ejército, de ayer.

Se acordó que pasase á la comision de Hacienda un oficio del encargado del Ministerio de dicho ramo, su fecha de 13 del corriente, y el estado que acompaña de la caja de Tesorería mayor, perteneciente á la semana desde 5 hasta 11 del que rige.

Leida una exposicion del Tribunal especial creado por las Córtes, su fecha del día de ayer, en la cual consulta á S. M. lo que deberá hacer en caso de delaciones que puedan comprometer la seguridad pública de Su Majestad mismo, despues de haber hablado algunos señores Diputados, hizo el Sr. Aner la siguiente proposicion, que aunque admitida á discusion, no fué aprobada.

«Que se conteste que el Tribunal especial se atenga precisamente á la comision que tiene, y que todas las delaciones que se le hagan, y no tengan relacion con la causa cuyo conocimiento se le encargó, las remita al Gobierno.»

Seguidamente hizo el Sr. Ortiz la siguiente proposicion, que fué aprobada:

«Que el Presidente del Tribunal especial, avocándose con el de S. M., le comunique extensamente todo lo que propone en su consulta de hoy, para que éste pueda informar al augusto Congreso de lo que resultare, siempre que lo merezca su objeto.»

A propuesta del Sr. Presidente se resolvió que se nombrasen dos Sres. Diputados que asistiesen con el mismo á la conferencia con el presidente del Tribunal especial creado por las Córtes, para los fines expresados.

Se leyeron tres oficios del jefe del Estado Mayor general, de fecha del día de hoy, relativos al movimiento del general Hill sobre Extremadura, y á las ocurrencias en los ejércitos primero, quinto y sexto.

En conformidad de lo resuelto en la sesion secreta del día de ayer, empezó la discusion sobre el dictámen de la comision nombrada para proponer las medidas convenientes á facilitar la eleccion de Regentes que, con

arreglo á la Constitucion, hayan de gobernar el Reino. Despues de leido dicho dictámen, hablaron varios señores Diputados sobre el art. 1.º, que dice así:

«Que se nombren tres Regentes, cuyo número haya de subsistir constantemente, en términos que si aconteciese faltar alguno ó imposibilitarse físicamente, debe ser reemplazado por las Córtes ó su Diputacion.»

Declarado suficientemente discutido el punto, se puso á votacion la primera parte de dicho artículo, que dice así:

«Que se nombren tres Regentes,»

Y no fué aprobada.

Acto continuo se resolvió que por ahora se suspendiese la votacion sobre lo demás que resta de dicho artículo, y no se siguió la discusion por haber expresado el Sr. *Presidente* que se suspendiese y continuaria en el día de mañana.

Se leyó el voto particular del Sr. Luxán, suscrito por el Sr. Zorraquin, contrario á lo resuelto por las Córtes en la sesion secreta del día de ayer sobre la proposicion del Sr. Argüelles relativa á la sucesion de la Corona, y se acordó se agregase á las Actas; á cuyo voto se suscribieron tambien los Sres. Larena, Golfín, Rocafull, Calatrava, Villafañe, Aguirre, Calbet (D. Manuel Martinez), Lopez de la Plata, Velasco y Conde de Toreno.

Se anunció al Congreso que el Sr. Presidente habia nombrado, para que le acompañasen en la conferencia que queda expresada, á los Sres. García Herreros y Ortiz.

Habiendo manifestado el Sr. *Secretario* Calatrava que á la Secretaría se le ofrecia la duda sobre si el aviso al Presidente del Tribunal especial creado por las Córtes deberia dirigírsele directamente, por el secreto del asunto, ó por medio del Consejo de Regencia, segun era de costumbre; se resolvió que el aviso fuese directamente á dicho Presidente.

Y se levantó la sesion. = Manuel de Villafañe, Presidente. = José María Calatrava, Diputado Secretario. = José Antonio Sombiela, Diputado Secretario.